



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Determinación de Precios CM 80.207 MACROPHARMA S.A.

---

Visto la Nota NO-2019-02130735-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en orden 109, del EX-2018-04479837-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, el que se iniciara a instancia de la firma **MACROPHARMA S.A.**, solicitando determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.207/907 para contratar la provisión y distribución de MONODROGAS, rubro: MEDICAMENTOS; a fin de cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable.
- En el supuesto de que este pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes.
- El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el segundo catálogo y, bimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe una vez concluido el contrato, será rechazada.
- Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula:

Precio a reconocer  $\leq$  nuevo precio unitario de referencia X rel. Porcentual / 100

- Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

- La decisión que adopte el Órgano Rector, será notificada al adjudicatario.

Que en Nota N° NO-2019-02230888-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, de orden N° 111, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por la firma **MACROPHARMA S.A.**, para los insumos según detalle del ANEXO que preceden en Orden 110, según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. autorizado”, en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la licitación de referencia.

Que en Orden 110 se adjunta Informe N° IF-2019-02226286-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, conteniendo ANEXO: REDETERMINACIÓN DE PRECIO CM 80207 MACROPHARMA S.A. MAYO-19; con precios de referencia actualizados al mes de MAYO del año en curso, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos adjudicados, manteniendo la relación porcentual a la apertura, que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo” y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyo valor se indica en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

### **PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°**- Determinar el precio de los insumos correspondiente a la adjudicación prevista en N° DI-2018-04252111-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para el proveedor MACROPHARMA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de MAYO del corriente año, de acuerdo al ANEXO REDETERMINACIÓN DE PRECIO CM 80207 MACROPHARMA S.A. MAYO-19, que se acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”

**Artículo 2°** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.207/907 correspondiente a la provisión y distribución de MONODROGAS, rubro: MEDICAMENTOS; para cubrir las necesidades de las distintas reparticiones de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

**Artículo 3°** - Notifíquese electrónicamente al proveedor MACROPHARMA S.A., publíquese en el portal web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

№ 2018- 3149591 - SEGE

Pública Convenio Marco № 80207/2018-907-

in Adjudicación DI -2018-425211-DGCPYGB

2130735-DGCPYGB

<b>ANEXO I : REDETERMINACIÓN DE PRECIOS C.M. 80207/18 PROVEEDOR: MACROPHARMA S.A</b>										
<b>CÓDIGO KAIROS</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presentación</b>	<b>MARCA/ LABORATORIO</b>	<b>PRECIO COTIZADO</b>	<b>RELACIÓN PORCENTUAL</b>	<b>PRECIO DE REFERENCIA AL 15/04/19</b>	<b>Unidades por envase</b>	<b>Precio unitario de referencia al 15/04/19</b>	
159232	MACROPHARMA S.A.	LORATADINA	5 MG X 5 ML	NULAREF	35,61	29,68	174,15	1	174,15	
143762	MACROPHARMA S.A.	DOXICICLINA	X 100 MG	RAYMOS ASOLMICIN A DOX	2,10	15,79	493,07	30	16,44	
209652	MACROPHARMA S.A.	ENALAPRIL	X 10 MG	ENALAPRIL PUNTANOS PUNTANOS	0,52	34,94	91,59	30	3,05	
163672	MACROPHARMA S.A.	BIPERIDENO	X 2 MG	BIPERIDENO ROSPAW - ROSPAW	0,96	15,65	472,33	60	7,87	
86001	MACROPHARMA S.A.	PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MCG	COMPRIMIDO	MAFEL CAPS- RAYMOS	8,94	43,29	719,25	30	23,98	
86003	MACROPHARMA S.A.	PROGESTERONA MICRONIZADA 200 MG	CAPSULAS	MAFEL- RAYMOS	13,72	33,55	1365	28	48,75	

